



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100

www.magap.gob.ec

ACUERDO MINISTERIAL No. 016

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.";
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 195 de 29 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 111 de 19 de enero de 2010, faculta en su "Art. 1.- Emitir los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los ministerios de coordinación y sectoriales, secretarías e institutos nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva";
- Que,** el Art. 3, literales b), c) y f), ibidem, establecen incorporar en los ministerios sectoriales las unidades administrativas que integran los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo se estructurarán de la siguiente manera: Coordinación General Jurídica, Coordinación General de Planificación y Coordinación General Administrativa Financiera;
- Que,** en el Registro Oficial No.120 de 5 de julio de 2007, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 437 de 22 de junio del 2007, que en su artículo No.1 establece que "Será facultad expresa de los Ministros de Estado establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de decreto ejecutivo alguno";
- Que,** el ESTATUTO REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO FUNCION EJECUTIVA, "ERJAFE" en su Art. 20 de los SUBSECRETARIOS MINISTERIALES, ASESORIA TECNICA Y DIRECTORES indica que: "El número y atribuciones de los subsecretarios, asesores y Directores de cada Ministerio, será definido por el respectivo Ministro, previo conocimiento del Secretario General de la Administración Pública".
- Que,** mediante oficio No. MAGAP-MAGAP-2011-0295-OF de 18 de abril de 2011, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicita al Ministerio de Relaciones Laborales, el dictamen favorable al proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, y la plantilla mínima del talento humano de remuneración mensual unificada del Nivel Jerárquico Superior;
- Que,** el Ministerio de Finanzas, con oficio No. MINFIN-DM-2011-0261 de 29 de julio de 2011, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y 132 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, emite el dictamen presupuestario favorable para que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe la suscripción del Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, así como se apruebe progresivamente la creación de ochenta y cuatro (84) puestos, y la revisión a la clasificación de setenta y seis (76) cargos de esta Cartera de Estado, a partir del mes de agosto de 2011;
- Que,** el Ministerio de Relaciones Laborales, con oficio No. MRL-FI-2011-0011240 de 29 de julio de 2011, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dictamina favorablemente para que se expida el Acuerdo Ministerial que contiene la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador



Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.magap.gob.ec

MAGAP, la creación de ochenta y cuatro (84) puestos, cambio de denominación de setenta y tres (73) puestos y la revisión de la valoración de tres (3) puestos en la escala remuneración mensual unificada del Nivel Jerárquico Superior de este Ministerio;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre de 2011, se aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca-MAGAP;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-0110-M de 06 de enero de 2012, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicita dar inicio con la expedición del correspondiente Acuerdo Ministerial que permita la revisión de la valoración de tres (3) puestos conforme al listado adjunto;

En uso de las facultades determinadas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República y 20 del Estatuto del Régimen Jurídico - Administrativo de la Función Ejecutiva y atribuciones que le confiere el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.437 de 22 de junio de 2007:

ACUERDA:

Artículo 1.- Revisar la valoración de tres (3) puestos aprobados por el Ministerio de Finanzas con las denominaciones y remuneraciones correspondientes, de acuerdo a la lista de asignaciones adjunta.

Artículo 2.- Solicitar al Ministerio de Finanzas la inclusión en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones de manera que facilite la reforma al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese la Unidad de Administración del Talento Humano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a 13 FEB 2012

STAYNLEY VERA PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA